

Art. 3.º Esta Comisión deberá presentar al Ministro de Hacienda, en el plazo de tres meses, el Anteproyecto de Ley a que se refiere el artículo primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 19 de noviembre de 1973.

BARRERA DE IRIMO

Hlmo. Sr. Subsecretario de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,165	57,335
1 dólar canadiense	57,222	57,449
1 franco francés	13,046	13,100
1 libra esterlina	136,870	137,506
1 franco suizo	18,126	18,209
100 francos belgas	148,172	148,999
1 marco alemán	22,256	22,365
100 liras italianas	9,701	9,748
1 florín holandés	21,406	21,510
1 corona sueca	13,249	13,319
1 corona danesa	9,609	9,653
1 corona noruega	10,468	10,519
1 marco finlandés	15,377	15,464
100 chequinos austriacos	301,821	304,325
100 escudos portugueses	236,219	238,895
100 yens japoneses	20,405	20,502

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Marín, (Pontevedra), en Centro estatal de Educación Preescolar.

Hlmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por el Centro «Nuestra Señora del Carmen» de Marín, Pontevedra, dependiente de la Escuela Naval Militar, en demanda de clasificación y transformación como Centro estatal con régimen de administración especial al amparo del Convenio suscrito por este Departamento con el Ministerio de Marina de 13 de junio de 1973:

Resultando que el mencionado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, y el Convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y

Marina, de 13 de julio de 1973, sobre transformación, clasificación y promoción de Centros docentes:

Considerando que el Centro mencionado reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sita en la avenida Jaime Janer, de Marín, Pontevedra, en Centro estatal de Educación Preescolar con régimen de administración especial con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Jardines, y capacidad para 80 puestos escolares. Se extingue el C. E. P. de la Escuela Naval Militar de Marín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de octubre de 1973 P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende

Irimo Sr. Director general de Programación e Inversiones

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Maestro de Primera Enseñanza de don Jesus Gonzalez de Matauco Elerza, y la expedición de duplicado del mismo.

Por haber sufrido extravío, al ser enviado desde la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Alava a la Escuela Universitaria de Madrid (Pablo Montesinos), el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Jesus Gonzalez de Matauco Elerza, expedido en 31 de octubre de 1972.

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Mendizabal Allende.

Sr. Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Alava

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, del Patronato Nacional de Museos.

Visto el escrito de doña María Moreno Graciani, en su nombre y en el de sus hermanas, doña Asunción, doña Manuela y doña Carmen Moreno Graciani, en el que comunica el ofrecimiento de donación hecha al Estado, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de la obra en acuarela realizada por su hermano, fallecido, Carlos Moreno Graciani, «El Prado al Amanecer», de medidas 68 por 100; teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani, de la obra en acuarela «El Prado al Amanecer», y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta Resolución sea expuesta al público, el nombre de las donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Asunción, doña Manuela, doña Carmen y doña María Moreno Graciani.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general-Presidente del Patronato, Florentino Pérez Embid.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudio del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra, de conformidad con

la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 28 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del plan de estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 2455/1965, de 22 de julio;

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra

Asignaturas	Duración periodo lectivo	Horas semanales teóricas
Curso primero		
Matemáticas	Completo	3
Física	Completo	3
Química General	Completo	3
Biología	Parcial	3
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología)	Parcial	3
Histología y Organografía animal	Parcial	3
Histología y Organografía vegetal	Parcial	3
Curso segundo		
Química Inorgánica	Completo	3
Química Orgánica	Completo	3
Físico-Química	Completo	3
Botánica	Completo	3
Parasitología	Parcial	3
Técnicas Instrumentales	Parcial	3
Curso tercero		
Bioquímica	Completo	3
Análisis Químico	Completo	3
Microbiología	Completo	3
Fisiología Animal	Completo	3
Fisiología Vegetal	Parcial	3
Edafología	Parcial	3

Las clases teóricas se completarán con prácticas o seminarios teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

El primer curso tendrá carácter coordinado. Los Profesores de las distintas asignaturas que componen dicho curso evaluarán de manera conjunta el rendimiento obtenido por los alumnos, y de forma coordinada decidirán en cada caso si han alcanzado el nivel adecuado para proseguir los estudios de segundo curso.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer

ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
DIVISIÓN DE BIOLOGÍA		
Primer curso		
Matemáticas (Álgebra y Análisis)	3	3
Física general (para Biólogos)	3	3
Química (para Biólogos)	3	3
Geología	2	2
Citología e Histología	3	3
Segundo curso		
Botánica	4	4
Zoología	4	4
Bioquímica	3	3
Bioestadística	3	3
Tercer curso		
Genética	3	3
Microbiología	3	3
Fisiología Vegetal	2	2
Fisiología Animal	2	2
Ecología	2	2
DIVISIÓN DE FÍSICA		
Primer curso		
Física General	4	4
Álgebra	3	2
Análisis Matemático I	3	2
Química General	3	3
Segundo curso		
Métodos Matemáticos de la Física I	3	2
Mecánica y Ondas	4	4
Termología y Mecánica Estadística	4	4
Análisis Matemático II	3	2
Tercer curso		
Electricidad y Magnetismo	4	4
Mecánica Cuántica	3	2
Óptica y Estructura de la Materia	3	4
Métodos Matemáticos de la Física II	3	2
DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS		
Primer curso		
Análisis Matemático	3	2
Geometría I	3	2
Topología I	3	1
Álgebra I	3	1
Física General I	3	1
Segundo curso		
Análisis Matemático	3	2
Geometría II	3	2
Álgebra II	2	1
Cálculo Numérico I	3	3
Física General II	2	1
Tercer curso		
Análisis Matemático III	3	2
Geometría III	3	2
Topología II	2	1
Cálculo Numérico II	3	3
Cálculo de Probabilidades y Estadística	2	1
DIVISIÓN DE QUÍMICA		
Primer curso		
Matemáticas I	3	2
Química General	3	3